Testam.to de
maria guacha
yndia orig.

16A0

En el nombre de dios Amen sepan quantos
esta carta de testamento ultima y postri-
mera bolunta bieren como yo maria guacha
natural que soy dela balle de cocaguaci y mo-
radora que soy al presente en este pueblo del sercado hija
lixitima de P.o carua [illegible] y de catalina
[illegible] su muger mis padres ya difuntos
estando enferma dela enfermedad que dios
el [illegible] fue serbido de me dar y que es cota
nuestro señor [illegible] humana y creiendo
natural a [illegible] creo en el misterio dela
[illegible] como fiel [illegible] mente [illegible] dad padre hijo y el spiri-
tu santo [illegible] y en [illegible] dios todo pode-
[illegible] por mi abogada
[illegible] y mando [illegible] ala gloriosa birgen señora
e intercesora [illegible] de dios a la qual suplico ruegue
[illegible] hijo por donde mis pecados y
que [illegible] mi anima en carrera de salbacion
[illegible] estando como estoy en mi entero seso
memoria y entendimiento natural por
tanto otorgo y conozco que hago y ordeno
este mi testamento en la forma y ma-
nera siguiente

Primeramente encomiendo mi alma
a mi dios nuestro señor que la crio y re-
dimio por su preciosa sangre y mi cuer-
po ala tierra de que fue formada y criada

Iten digo que si dios nuestro señor fuere
serbido de llevarme desta presente
bida dela enfermedad en que estoy quie-
ro que mi cuerpo sea sepultada en la yglesia
del [illegible] pueblo del sercado en la capilla
del señor san joseph

SF-TI
LEG: 1
DOC: 92
FOL: 4

Iten mando alo conpañeros mi cuer po el dia
Y pa acusitar con la cruz al dia y demas alos
canpanarios q el mis albaceas y a concierte
y le man diga q quatro del pobres en quatro es
quinas
Iten digo q si mi cuerpo fuere o no con
pecente o si no, otro dia si guiente se me
digan una misa cantada de requien
de cuerpo presente con su bigilia of
rendada de pan y bino y cira pagando
la limosna lo alos nonbrado
Iten se digan dies balen missas Rezadas por mialma
Iten se diga dies missas Rezadas para el alm
ma de fran.co diag. lor mi pri mer mari do
difunto
Iten se diga cinco missas Rezadas para el
alma de andres guar[illegible] mi hijo difunto
Iten mando se diga dies missas Rezadas
para el alma de P.o cor[illegible] mi padre
Iten se diga otros cinco missas Rezadas pa
ra el alma de Ju.o caxana mi hijo
Iten se diga cuatro missas Rezadas para el al
ma de catalina lucrecia mi madre
Iten mando de limosna ala cofradia de S.
Jorge beynte patacones
Iten mando ala cofradia del santissimo
sacramento dies patacones
Iten mando ala cofradia de la madre de
dios del pilar de zarragosa otros dies pata
cones
Iten mando ala cofradia de san ignacio dies
patacones
Iten mando ala cofradia de las animas del
purgatorio dies patacones

Yten mando ala cofradia de san marçelo
dos
otros ~~dies~~ patacones

Yten mando ala cofradia dela madre de dios
dela candelaria fundada enel convento de san
fran.co otros dies patacones

Yten mando ala cofradia de santa vrsula
dos patacones

Yten mando otros dos patacones al angel
dela guarda

Yten mando que delos dos cientos pesos que
se an de cobrar por el mes de mayo de mil sie
[illegible] presente año se an de [illegible] del tri bu
tas en este presente año [illegible]
en missas Resadas [illegible] a patacones por mi al
ma, y por mi padre y mi marido y por mis hijos y otros
cien pesos restantes los haga felipe de aguilar
mi hijo, mando [illegible] que asi lo
cumplan porque asi es mi boluntad

Yten mando se de ~~cien pesos de a ocho reales~~
~~a Jacinto mi marido~~

Yten mando se diga diez missas Resadas
por el alma de [illegible] ampuecha

Primera mente declaro por mis bienes beyn
te anegas de tierra enel balle de cocagua
que linda por vna parte con las tierras
de Ju.n fran.co, y por otro lado con las de Juana
Rodrigues, y por otro con las de miguel herna
dez la qual la hube y herede de P.o corba
[illegible] mi padre

Yten declaro que las dichas tierras a ti
erra declaradas las tiene en arrendamiento
P.o salguero por tiempo de seis años [illegible] por cada un año tengo
recebido treynta pesos a cuenta del [illegible]
por cient pesos cada año de manera que me debe ciento
y setenta pesos de a ocho reales

Yten tengo dos esclavos el vno llamado

domingo serrano boy y el otro manuel men
dinga
Yten tengo otra esclaua llamada lucia
braua con una hija llamada maria de san
tiago criolla de edad de doce años poco mas o menos
Yten tengo un anaco morado de algodon
mando a maria magdalena mi ahijada
Yten una llicllla listada mando a Juana cristi
na
Yten un cumbi [illegible] y una llic
lla de bayeta berde de castilla con su faxa
mando, otro mando se benda
Yten ~~mando~~ otro anaco listado nueba
mando se benda
Yten tengo un faldellin berde de raxa
y una ~~llicllla~~ de algodon listada mando
a Juana lucrecia mi nuera
Yten una ~~manto~~ cocurchana de ruan mando
a Juana ~~lucrecia~~ cristina
Yten una casa de bibienda en este dho pu°
en el solar de Pachacamac que linda por un
lado con las casas de margarita de Jesus y
por otro lado con las que eran de [illegible] adres gualcat
mi hijo mando bi ba en ella el dho q.
Jacinto mi marido asta su bida y despues
de sus dias se aga por mis eque de nos
Yten declaro que fui casada segun or
den de la santa madre yg.ª lesia dos be
ces la primera con fran.co de agilar y
durante el dho matrimonio hubimos
tres hijos, y los quales se an muerto dos y
queda felipe de agilar mi hijo ligiti
mo

Yten tengo Vna caxa grande

Yten dos sillos de asentar

Ytem un caballo castaño de camino ma(n)
(d)o al dicho P.º Ja(s)cinto mi marido

Yten tengo Vn quadro de la madre de
dios mando si yo muriere en la capilla de
san Joseph

Yten mando dcho fruto al dcho P.º Ja(s)
cinto mi marido

Yten declaro que debo a Vn mercader
a quien conoce domingo fran.co y sa
lio por mi fiador de Vna ropa de ropa
que son ... sesenta pata cones mando se
paguen de mis bienes

Yten tengo ... y media de garban
(z)o mando se benda

Para cumplir y pagar este mi testam.to
y mandas y legados en el contenidos de
xo y nombro por mis albaceas y tes
tamentarios, al dcho felipe de aguilar
mi hijo y a domingo fran.co a los qua
les y a cada Vno dellos de por si in solidum
les doy todo mi poder cumplido y qual
bastante en tal caso se requiere para
que por su autoridad, o judicialmente
tomen y executen, este mi testamento y
mandas en el contenidas y lo cumplan
y agan como en ella ba declarado por
que asi es mi ultima y postrimera

Bo Lumtad

Cumplido y pagado este mi testamento, mandas y todo en el contenidos, dejo e instituyo por mi heredero universal en el remaniente de todos mis bienes al dicho feliçe de agilar mi hijo lixitimo para que los aya, goce y herede con la bendicion de dios, y la mia

Por la presente carta revoco y anulo y doy por ninguno, otros qualesquier testamento memoria o codicilio o poderes para testar que a les quier yo e fecho balgan ni ayan fe deblo en juicio ni fuera del, salvo este que agorra ago y ordeno que este que me balga por mi testamento [codicilio] y por mi ultima y postrimera bolluntad en aquella bia y forma que de derecho aya mejor lugar en testimonio de lo qual otorgo la presente carta ante el escrivano del cabildo del pu.o del cercado y ques fecho en el dicho pu.o en beynte i un dias del mes de enero de mil y seis cientos y quarenta años. siendo para ello llamados y rogados por testigos el cap.n fran.co de contreras garcia tamayo, pascual ramirez antonio sedeño fran.co de mendoza y p.o billacorta y don agn.o martin indios ladinos en la lengua española y morador es.

A

en este dho pueblo del arçobispado oy miercoles
de oy fecho como [illegible] y lo firme [illegible]
tado, dize no valga = entre renglon des del
gar [illegible] tado, dize no valga, entre renglon
del valgar

Ante mi
Domingo de Mendoça
Sro. de Cab.do

Gmno 4-1

04

Enero 21

40